



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2007, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y SELECCIONADOS PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 1 de marzo de 2007 (BORM del 21), se convocó procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Resolución de la Dirección General de Personal de fecha 15 de mayo de 2007 se publicaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y seleccionados en las especialidades de: Matemáticas (006), Francés (010) y Economía (061) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590).

Examinadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, de conformidad con lo dispuesto en el punto dos del apartado quinto de la Orden de convocatoria, a propuesta de la Dirección General de Personal,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos en el proceso, ordenados alfabéticamente, que figuran como anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos en el proceso, ordenados alfabéticamente, que figuran como anexo II.

TERCERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación obtenida, que figuran como anexo III.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el apartado 5.4 f) del título I de la Orden de 4 de julio de 2006, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2006-2007, en caso de haber una lista previa, los seleccionados en este proceso se añadirán al final de las listas correspondientes a su cuerpo y especialidad.

QUINTO.- Aprobar la relación de reclamaciones desestimadas, con expresión de la causa de desestimación, que figuran como anexo IV.

SEXTO.- Publicar una relación de errores materiales, de hecho y aritméticos, rectificadas de oficio, conforme dispone el apartado 3.1.3 de la Orden de convocatoria y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que figuran como anexo V.

SÉPTIMO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería y en la página web las relaciones anteriores.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta

misma Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN FUNCIONES,

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.